

Salto, 17 de marzo de 2020

**VISTO:** La Resolución nº 99/2020, referente a medidas para impedir la propagación de COVID19 (Coronavirus) en el Departamento de Salto.

**CONSIDERANDO: I)** Que el Coronavirus COVID19 se transmite de persona a persona, por lo que es necesario extremar las medidas de prevención para evitar su propagación.

II) Atento la Resolución emitida por el Congreso de Intendentes en el día de ayer, si bien la mayoría de las medidas aconsejadas ya fueron tomadas en nuestro Departamento, se entiende oportuno extender el alcance de las mismas.

III) Es necesario ampliar las causales de exoneración a la obligación de asistir previstas en la Resolución del visto, en ejercicio de las potestades de policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, que le competen al Intendente, de acuerdo al numeral 24 del artículo 35 de la Ley 9.515.

**ATENTO** a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**

**RESUELVE:**

1.- Incluir en la exoneración dispuesta en el numeral 1 de la Resolución 99/2020, además de los países indicados, a Estados Unidos de América, manteniéndose firme en todo lo demás.

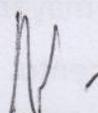
2.- Incluir dentro de los funcionarios que quedan exonerados de la obligación de asistencia por 14 días, a los funcionarios mayores de 65 años de edad, lo que deberá ser acreditado con informe del Departamento de Gestión Humana.

3.- Incluir en la misma exoneración a las funcionarias femeninas que se encuentren en estado de gravidez y a los portadores de patologías crónicas, lo que deberá acreditarse ante la Clínica Municipal aportando certificado de su prestadora de salud.

4.- Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a todas las Direcciones, Unidades y Municipios, publíquese en diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, dese noticia a las emisoras radiales para su máxima difusión.



**Dr. César I. Sánchez Sena**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Alejandro Noboa Silva**  
**INTENDENTE**